

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS****MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 20 ABR. 2010

VISTO: los Decretos 39/010 de 1° de febrero de 2010 y 58/010 de 17 de febrero de 2010;

RESULTANDO: I) que por el Decreto 39/010 de 1° de febrero de 2010 se creó una Comisión integrada por el Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, un Delegado de la URSEC, un delegado del Ministerio de Desarrollo Social y un Delegado de la Administración Nacional de Telecomunicaciones con el cometido de evaluar el Plan Piloto que se desarrolla en la ciudad de Trinidad, en el marco del Plan Cardales;

II) que por el Decreto 58/010 de 17 de febrero de 2010 se integró a la citada Comisión un Delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente además integrar un Delegado del Ministerio de Educación y Cultura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Intégrese a la Comisión creada por el artículo 1° del Decreto 39/010 de 1° de febrero de 2010 y su modificativo Decreto 58/010 de 17 de febrero de 2010 un Delegado del Ministerio de Educación y Cultura.-

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República